

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

1184. ORDEN Nº 1253, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025, RELATIVA A PROPUESTA DEL PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2025-2026).

La Excm. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, por abstención del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, mediante Orden núm. 2025001253 del día 31 de octubre de 2025 ha dispuesto lo siguiente:

“En base a las solicitudes presentadas de acogerse al programa por parte de los diversos centros escolares que abajo se relacionan, así como evacuado informe propuesta de resolución de la Dirección General de Educación, en fecha 29 de octubre de 2025, con el siguiente tenor literal:

“Ante la convocatoria efectuada del **PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2025-26)**, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión resolutive celebrada el día 12 de septiembre de 2025 (BOME núm. 6312, del martes 23 de septiembre de 2025), han presentado solicitud de participación en el citado programa 18 centros, 17 colegios de educación infantil y primaria y 1 colegio de educación especial que son los siguientes:

CENTRO ESCOLAR	SOLICITUD REGISTRO	FECHA
1. LICEO SEFARDÍ DAVID MELUL	2025090645	30/09/2025
2. CEE REINA SOFÍA	2025090493	30/09/2025
3. CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	2025090952	01/10/2025
4. CEIP ESPAÑA	2025090514	30/09/2025
5. CEIPJUAN CARO ROMERO	2025091767	02/10/2025
6. CEIP REAL	2025088245	25/09/2025
7. CEIP VELÁZQUEZ	2025090736	01/10/2025
8.CEIP REYES CATÓLICOS	2025091396	01/10/2025
9. CEIP ANSELMO PARDO	2025092296	02/10/2025
10. CEIP HIPÓDROMO	2025091788	02/10/2025
11. CEIP MEDITERRÁNEO	2025088884	26/09/2025
12. CEIP CONSTITUCIÓN	2025091184	01/10/2025
13. CEIP LEÓN SOLÁ	2025091650	02/10/2025
14. CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	2025090044	30/09/2025
15. CEIP ENCARNA LEÓN	2025090532	30/09/2025
16. CEIP ENRIQUE SOLER	2025090356	30/09/2025
17. CEIP LA SALLE EL CARMEN	2025088241	25/09/2025
18. CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO	2025088247	25/09/2025

Primero.- El apartado/base 1º dispone lo siguiente:

“1.Ámbito de aplicación y financiación.

El presente programa se dirige al alumnado de la totalidad de centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten la educación infantil, primaria y especial en la Ciudad de Melilla.”

En consecuencia, el Liceo Sefardí David Melul, no se encuentra bajo el ámbito de aplicación de este programa al tratarse de un centro docente no sostenido con fondos públicos, por lo que procede ser excluido del procedimiento de convocatoria que nos ocupa en atención al ámbito de aplicación establecido.

Segundo.-Ese mismo apartado 1º dispone:

“Teniendo preferencia para beneficiarse del programa el alumnado de educación infantil toda vez que el alumnado de educación primaria se beneficiará del programa de reposición de libros de texto al que no pueden optar los alumnos y alumnas de educación infantil; lo que no quiere decir que alumnado de educación primaria pueda resultar beneficiario de este programa de disposición de material escolar si por sus circunstancias socioeconómicas presentan dificultades para disponer de dicho material y así lo constaten los equipos docentes del centro.

También se dirige el programa al alumnado del Centro de Educación Especial de Melilla que pertenezcan a familias que presenten dificultades socioeconómicas.”

Para la implementación del programa se dispone una dotación, crédito, de hasta 254.983,00 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 2025 14 32101 47000, RC nº de operación 12025000003170 del 31/01/2025.

Tercero.- Por su parte, la base/apartado 6º determina lo siguiente:

“6. Procedimiento para la adquisición del material.

1. Previa consulta del Equipo Directivo, el director o directora de cada centro acogido al programa de disposición de material escolar expresará a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte las necesidades de su centro una vez iniciado el curso escolar.

A la vista de dichas necesidades la Dirección General de Educación formulará la correspondiente propuesta de resolución al señor Consejero, determinando el importe concedido a cada centro en función del número de alumnos/as con necesidades existentes en cada centro, el precio de venta de los materiales, las características específicas del centro (educación especial o de difícil desempeño) y la dotación presupuestaria existente. En ningún caso dicho importe concedido al centro de que se trate superará la cifra de 14.999,00 euros.”

Inicialmente las comunicaciones de necesidades efectuadas por los centros solicitantes resultaron ser genéricas, sin concretarse el número de alumnado beneficiario con necesidades ni los costes, por lo que esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte requirió a los centros participantes información del número de alumnado perteneciente a familias con necesidades socioeconómicas, coste de los materiales y características específicas. Los centros en respuesta al requerimiento participaron dicha información del modo que a continuación se expone.

3.1

CEE REINA SOFÍA .	14.850,00 euros
-------------------	-----------------

Único centro que como característica especial presentar ser de educación especial con alumnado entre 3 y 21 años con enseñanza desde educación infantil a formación profesional. Informa de la existencia de 55 alumnos con necesidades y coste de material de 270 euros por lote, lo que da un total de 14.850, 00 euros; cifra que está bajo el límite previsto en la convocatoria.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.850,00 euros.

3.2

A continuación se informa sobre los colegios públicos Mediterráneo, Juan Caro Romero y León Solá, que presentan también característica específica como es la de estar actualmente catalogados por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes como centros de difícil desempeño (centros educativos de carácter singular) al entenderse que en él cursan estudios alumnos/as de familias con dificultades socioeconómicas en mayor grado que en otros.

CEIP JUAN CARO ROMERO .	14.999,00 euros
-------------------------	-----------------

Este centro cifra en 253 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, sin concretar el coste de los materiales por estar pendiente aún. La Dirección General de Educación toma como referencia el coste de materiales que expresan el resto de centros participantes por lote/alumno, lo que conlleva a concluir que para los 253 alumnos/as con necesidades la cuantía superaría el máximo permitido de 14.999,00 euros

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.999,00 euros.

CEIP MEDITERRÁNO.	14.915,00 euros
-------------------	-----------------

Este centro cifra en 397 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 102 de ellos son de educación infantil cuyo coste de material asciende a 45 euros y 295 alumnos son de educación primaria con un coste de 35 euros de materiales por alumno, lo que da un total de 14.915, 00 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.915,00 euros.

CEIP LEÓN SOLÁ .	14.999,00 euros
------------------	-----------------

Este centro cifra en casi la totalidad de alumnos y alumnas del colegio los que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, sin concretar el coste de los materiales. La Dirección General de Educación toma como referencia el coste de materiales que expresan el resto de centros participantes por lote/alumno, lo que conlleva a concluir que para la casi totalidad de alumnos/as del colegio que presentan necesidades la cuantía superaría el máximo permitido de 14.999,00 euros

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.999,00 euros.

3.3 Seguidamente, se informa el resto de centros:

CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN.	14.999,00 euros
--------------------------	-----------------

Este centro cifra en 144 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 52 de ellos son de educación infantil cuyo coste de material asciende a 90 euros y el resto son alumnos/as de educación primaria con un coste de materiales variable por curso escolar desde 145,5 de sexto a 207 de segundo por alumno, lo que da un total que asciende a 19.389,80 euros, superándose el máximo previsto que es la cuantía que procede conceder.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.999,00 euros.

CEIP ESPAÑA.	14.968,80 euros
--------------	-----------------

Este centro cifra en 78 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 18 de ellos son de educación infantil cuyo coste de material por alumno asciende a 198,60 euros y 60 alumnos son de educación primaria con un coste de 189,90 euros de materiales por alumno, lo que da un total de 14.968,80 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.968,80 euros.

CEIP REAL.	13.248,90 euros
------------	-----------------

Este centro cifra en 171 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 151 de ellos son de educación infantil. El centro detalla el coste del número de alumnos beneficiarios por cada curso escolar que resulta ser de 8.943,75 euros para el de educación infantil y de 4.305,15 euros para el de educación primaria, lo que da un total de 13.248,90 euros.

El centro expone otras características del centro y de sus familias como son necesidades de los recursos, riesgo de brecha educativa, enfoque pedagógico del centro con fuerte componente social, etc.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 13.248,90 euros.

CEIP VELAZQUEZ.	14.999,00 euros
-----------------	-----------------

Este centro cifra en 141 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 58 de ellos son de educación infantil y 83 de educación primaria. El centro detalla el coste de los materiales por cada curso escolar, variando para cada curso (en educación infantil desde 125 euros de primero a 162 de tercero y en primaria desde 95 euros de tercero a 137 de segundo) estableciendo una media para cada una de esas etapas y atendiendo al número de alumnado beneficiario se informa que la cuantía supera el máximo establecido de 14.999,00 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.999,90 euros.

CEIP REYES CATOLICOS.	8.635,33 euros
-----------------------	----------------

Este centro cifra en 67 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 18 de ellos son de educación infantil y el resto de ed. primaria. El centro detalla el coste por cada uno de esos alumnos beneficiarios , lo que da un total de 8.635,33 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 8.635,33 euros.

CEIP ANSELMO PARDO.	14.831,30 euros
---------------------	-----------------

Este centro cifra en 85 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa. El centro detalla el coste del por cada uno de esos alumno/as beneficiarios , lo que suma un total de 14.831,30 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.831,30 euros.

CEIP HIPODROMO.	14.999,00 euros
-----------------	-----------------

Este centro cifra en 155 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 40 de educación infantil y 105 de educación primaria. El centro informa el coste de 90 por cada uno de esos alumno/as beneficiarios de infantil y de 110 de ed primaria , lo que suma un total de 15.150,00 euros superándose el máximo previsto.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.999,00 euros.

CEIP CONSTITUCIÓN.	14.769,00 euros
--------------------	-----------------

Este centro cifra en 109 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 84 de ellos son de educación infantil y 25 de educación primaria. El centro detalla el coste de los materiales por cada curso escolar, variando para cada curso (en educación infantil desde 65,30 euros de primero a 117 de tercero y en ed primaria desde 72 euros de cuarto a 121 de sexto), el total de alumnado por curso por coste de material de ese curso suma un total del coste de los materiales que asciende a 14.769,00 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 14.769,00 euros.

CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS.	11.761,30 euros
-------------------------------	-----------------

Este centro cifra en 190 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 70 de ellos son de educación infantil y el resto,120, de ed. primaria. El centro detalla el coste por cada curso escolar atendiendo, lo que atendiendo al número de alumnos beneficiarios por cada curso, da una suma total de 11.761,30 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 11.761,30 euros.

CEIP ENCARNA LEÓN.	13.910,00 euros
--------------------	-----------------

Este centro cifra en 155 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 55 de ellos son de educación infantil y el resto,100, de ed. primaria. El centro detalla el coste por cada curso escolar lo que atendiendo al número de alumnos beneficiarios por cada uno de los cursos, suma un total de 13.910,00 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 13.910,00 euros.

CEIP ENRIQUE SOLER.	6.023,50 euros
---------------------	----------------

Este centro cifra en 89 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 58 de ellos son de educación infantil y 31 de educación primaria. El centro detalla el coste de los materiales por cada curso escolar, variando para cada curso (en los tres cursos de educación infantil a 65,30 euros y en primaria varía desde 63,80 euros de primero a 95,40 de cuarto) se toma como referencia media de primaria la de 75,5 euros establecida también para el otro centro concertado participantes, ascendiendo la suma total del coste de los materiales a 6.023,50 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 6.023,50 euros.

CEIP LA SALLE EL CARMEN.	8.154,00 euros
--------------------------	----------------

Este centro participa que son 108 el número de alumnos y alumnas que pertenecen a familias con necesidades socioeconómicas que serían beneficiarios de este programa, 46 de ellos son de educación infantil y 62 de educación primaria. El centro informa que el coste de los materiales por alumnado asciende a 75,50 euros, ascendiendo la suma total del coste de los materiales por tanto a 8.154,00 euros.

Por lo que se propone la concesión a este centro de 8.154,00 euros.

CEIP NTRA SRA BUEN CONSEJO.	0,00 euros
-----------------------------	------------

Este centro mediante escrito con fecha 24 de octubre, expresa a esta Dirección General de Educación, que desconoce tanto el número de familias del centro con dificultades socioeconómicas como tampoco el coste del material.

Por lo que existe imposibilidad de evaluación de concesión a este centro por esta Dirección General.

Por lo expuesto, la Dirección General de Educación PROPONE :

Primero.- La exclusión del procedimiento de convocatoria al Liceo Sefardí "David Melul" por no ser centro sostenido con fondos públicos contemplado en el ámbito de aplicación de la convocatoria del programa.

Segundo.- La concesión de las siguientes cuantías a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025 14 32101 47000, RC nº de operación 1202500003170 del 31/01/2025 por importe total de 211.061,33 euros .

CENTRO ESCOLAR	IMPORTE CONCEDIDO EUROS
1. CEE REINA SOFÍA	14.850,00

2. CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	14.999,00
3. CEIP ESPAÑA	14.968,80
4. CEIPJUAN CARO ROMERO	14.999,00
5. CEIP REAL	13.248,90
6. CEIP VELÁZQUEZ	14.999,00
7.CEIP REYES CATÓLICOS	8.635,33
8. CEIP ANSELMO PARDO	14.831,30
9. CEIP HIPÓDROMO	14.999,00
10. CEIP MEDITERRÁNEO	14.915,00
11. CEIP CONSTITUCIÓN	14.769,00
12. CEIP LEÓN SOLÁ	14.999,00
13. CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	11.761,30
14. CEIP ENCARNA LEÓN	13.910,00
15. CEIP ENRIQUE SOLER	6.023,50
16. CEIP LA SALLE EL CARMEN	8.154,00
Total	211.062,13

“

En consecuencia, conforme con el apartado 6 del PROGRAMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO DE FAMILIAS CON DIFICULTADES SOCIOECONÓMICAS QUE CURSAN ESTUDIOS EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CURSO ACADÉMICO 2025-26), aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2025 (BOME núm. 6312, del martes 23 de septiembre de 2025), **VENGO EN ORDENAR;**

Primero.- La exclusión del procedimiento de convocatoria al Liceo Sefardí “David Melul” por no ser centro sostenido con fondos públicos contemplado en el ámbito de aplicación de la convocatoria del programa.

Segundo.- La concesión de las siguientes cuantías a los distintos centros participantes en el programa, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025 14 32101 47000, RC nº de operación 1202500003170 del 31/01/2025 por importe total de 211.062,13 euros .

CENTRO ESCOLAR	IMPORTE CONCEDIDO EUROS
1. CEE REINA SOFÍA	14.850,00
2. CEIP PEDRO DE ESTOPIÑAN	14.999,00
3. CEIP ESPAÑA	14.968,00
4. CEIPJUAN CARO ROMERO	14.999,00
5. CEIP REAL	13.248,90
6. CEIP VELÁZQUEZ	14.999,00
7.CEIP REYES CATÓLICOS	8.635,33
8. CEIP ANSELMO PARDO	14.831,30
9. CEIP HIPÓDROMO	14.999,00
10. CEIP MEDITERRÁNEO	14.915,00
11. CEIP CONSTITUCIÓN	14.769,00
12. CEIP LEÓN SOLÁ	14.999,00

13. CEIP PINTOR EDUARDO MORILLAS	11.761,30
14. CEIP ENCARNA LEÓN	13.910,00
15. CEIP ENRIQUE SOLER	6.023,50
16. CEIP LA SALLE EL CARMEN	8.154,00
total	211.062,13

Según las bases/determinaciones que rigen una vez establecido el importe concedido a cada centro, el director del mismo solicitará el material en los establecimientos de su elección.

En atención a la instrucción 1/2019 de la ORIESCON en lo concerniente a la petición de tres ofertas en contratación menor (menor a 15.000,00 euros), y tratándose del manejo por los centros educativos de fondos públicos, salvo que de forma justificada no se pueda, se formulará la petición de tres ofertas al tratarse de contratar suministros.

Las facturas se emitirán a nombre del centro educativo, incorporando en el concepto, además de la identificación detallada del material adquirido, con especificación de los precios por unidad, lo siguiente: "Material adquirido en el marco del Programa de Puesta a Disposición de Material Escolar del curso académico 2025-2026, para su abono por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Una vez adquiridos el material la dirección del centro remitirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad Autónoma de Melilla la factura emitida por el proveedor, conformada por el director del centro, a la que acompañará de los albaranes de entrega del material, adjuntando, en su caso, el documento que se incorporó como anexo 3 a la convocatoria, debidamente cumplimentado

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2025 el centro educativo deberá aportar, ante la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, una memoria justificativa expresiva del cumplimiento de los fines para los que se otorga la subvención, así como de la relación de alumnos y alumnas a los que se ha proporcionado material en el marco del presente programa."

Orden firmada por la Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, por abstención del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en virtud de lo dispuesto mediante Decreto de Presidencia núm. 20240000024 del día 13 de febrero de 2024.

De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la ley 39/2015, de 01 de Octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería de Educación, Juventud y Deporte o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento y efectos.

Melilla, a 3 de noviembre de 2025,
El Secretario Técnico Acctal de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero